INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O ACTA DE PAGO N° 3	
1. Aspectos Generales del Contrato	
N° CONTRATO	CONV-INTE-001-2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	13 DE MARZO DEL 2025
NOMBRE DEL CONTRATANTE	Administración Municipal de Chinchiná, Representada Legalmente por el Dr. CARLOS ALBERTO RIVEROS LOPEZ.
NOMBRE DEL CONTRATISTA	EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE CHINCHINÁ S.A. E.S.P - EMAS CHINCHINÁ S.A E.S.P - NIT. 810000500-1, REPRESENTANTE LEGAL JUAN CARLOS QUINTERO NARANJO C.C.10 '284.210 DE MANIZALES.
OBJETO	"ESTABLECER LAS CONDICIONES PARA GARANTIZAR: I) LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO POR PARTE DEL MUNICIPIO A LA EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE CHINCHINÁ S.A. E.S.P. - EMAS CHINCHINÁ O II) LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS POR PARTE DE EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE CHINCHINÁ S.A. E.S.P. - EMAS CHINCHINÁ AL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ EN EL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO"
VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato para efectos fiscales en la vigencia del año 2025 se estima en la suma de (**MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS MCTE**) (**$1.369.653.812**) identifican el CDP 60270 y RP 70627.
ADICIÓN	N/A
PRORROGA	N/A
FECHA DE INICIO	13 DE MARZO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2025
NOMBRE DEL SUPERVISOR	ARQ. CAROLINA JARAMILLO PINEDA

2. Verificación de Obligaciones		
Descripción de las obligaciones específicas del contratista	**Actividades realizadas para el cumplimiento de las obligaciones**	**Descripción del Cumplimiento**
1) La entidad o prestador deberá comunicar a la supervisión del convenio los requerimientos anuales de los subsidios para el respectivo servicio público y los estimativos de recaudo por aporte solidario. Para el efecto dará aplicación a la metodología y requisitos contenida, en el Decreto 1077 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan 2) Informar oportuna y oficialmente a la supervisión de cambios en las variables que soportaron las proyecciones iniciales, de manera que sea posible ajustar las proyecciones presupuestales del Municipio para tal efecto. Estos cambios pueden ser en la tarifa, en número de usuarios y/o nuevos usos. 3) Aplicar los factores y recaudar las contribuciones a las tarifas del servicio público de aseo de los usuarios residenciales del estrato 5 y 6, así como de los usuarios del sector Industriales y Comerciales, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo Municipal vigente, así como aquellos que lo modifiquen, complementan o sustituyan; para lo cual dispondrá de todos sus medios y recursos logísticos de manera suficiente sin cargo alguno para El Municipio. 4) Efectuar la facturación de los aportes solidarios por los conceptos indicados y manejar los recursos de ingresos en una cuenta separada por servicio, claramente diferenciada del resto de sus ingresos. 5) Aplicar los factores de subsidios a las tarifas del servicio público de aseo de los usuarios residenciales de los estratos 1, 2 y 3 de conformidad con lo señalado en el Acuerdo Municipal	Consolidación de las variables operativas. Cálculo de la tarifa. Facturación en el sistema OPEN. Remisión al facturador conjunto para impresión y entrega de las facturas al usuario. Generación de informes de usuarios, subsidios y contribuciones aplicadas. Generación del balance de subsidios y contribuciones para determinar el valor del déficit.	**En Ejecución**

vigente, así como aquellos que lo modifiquen, complementan o sustituyan. 6) Efectuar la facturación a los suscriptores a partir de las tarifas subsidiadas y llevar cuentas detalladas de las sumas facturadas por este concepto. 7) Evidenciar en la factura de servicios públicos dirigida al usuario, el valor que corresponda a contribución o subsidio, según el caso. Adicionalmente consignar en la factura de servicios públicos información tanto para el usuario como para EL MUNICIPIO, que permita evidenciar la correcta aplicación del factor de subsidio o contribución, en cumplimiento de la normatividad aplicable vigente. 8) Cumplir con los reportes de información que le exijan tanto las entidades de supervisión, vigilancia y control como el supervisor, de manera que en cualquier momento pueda accederse a la misma para efectos de ejercer el control del convenio. 9) Transferir a EL MUNICIPIO (Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos), dentro de los plazos establecidos por la normatividad vigente, los superávits generados mensualmente, si ellos se presentan. 10)Facilitar los medios para que el supervisor pueda acceder a la información, relacionada con el objeto del convenio. 11)Remitir el reporte mensual de ingresos por concepto de la aplicación de las contribuciones en el mes específico y la factura, cuenta de cobro o documento legal equivalente por concepto del total de los subsidios aplicados en el mes por servicio. Estos documentos deberán entregarse a EL MUNICIPIO acompañados de la relación del número de usuarios, el promedio		

de consumo, el consumo total por rango, el porcentaje de subsidios y aporte solidario asignado y la tarifa por rangos de consumo, para cada uno de los estratos y usos, de forma que se permita establecer el valor del déficit o superávit a transferir. Igualmente, del reporte del gasto, copia de la facturación del mes específico para cada uno de los usos y estratos, certificación de paz y salvo por concepto de pago de seguridad social y parafiscales, (firmado por el representante legal o revisor fiscal según aplique) y oficio remisorio donde se relacione la gestión realizada en el mes y los documentos anexos. 12)Informar oportunamente las actualizaciones tarifarias derivadas de modificaciones en metodologías tarifarias o actualización de costos que impliquen la modificación de las fórmulas tarifarias; así mismo remitir copia de la comunicación enviada a las entidades de control (Superintendencia de Servicios Públicos # SSPD y Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA), en la que se informa la modificación efectuada. 13)Las demás derivadas de la debida ejecución del convenio y las contenidas en la normatividad que regula la materia.		

3. Relación de Pagos		
Pago N° 1	$228.153.613	
Pago N° 2	$110.464.736	
Pago N° 3	$123.336.329	
TOTAL EJECUTADO		$461.954.678
SALDO POR EJECUTAR		$907.699.134

4. Verificación del cumplimiento del pago de Seguridad Social				
N° Planilla	Salud	Pensión	ARL	Valor
				$

El supervisor del contrato da fe que la EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE CHINCHINA S.A E.S.P - EMAS CHINCHINA S.A E.S.P aportó para el pago de la presente acta CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO DE SEGURIDAD SOCIAL EXPEDIDA POR CONTADOR O REVISOR FISCAL, ACREDITANDO SU CERTIFICACIÓN DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.

Para su aprobación se firma en Chinchiná a los 01 del mes de Julio de 2025

ARQ. CAROLINA JARAMILLO PINEDA
Secretaria de planeación

JUAN CARLOS QUINTERO NARANJO
Representante legal

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6F6841616CCBC9B5C

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANGIE CAROLINA HERNANDEZ LOPEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1026569893 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 253009-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 3 días del mes de Abril de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE CHINCHINÁ S.A. E.S.P.
NIT: 810000500-1

Sede Principal: Cra 7 N° 14-02
Chinchina - Colombia
Tel: 8845868
E-mail: co.servicioalcliente.emas@veolia.com

VIGILADA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS.

Autorización factura según Resolución N° 18764094039653 de 2025-06-05 al 2026-06-05. Rango OPE36 al OPE1000

Tipo de operación: Estándar - 10
Representación Gráfica De Factura Electrónica De Venta
CUFE:ffb07107fb510c527b3607f3fa4f7dc175308fc3972af836ddca37bad6405344259cc0a126d2369ca7c184b99bfbec29

SEÑORES:	MUNICIPIO DE CHINCHINA	**PEDIDO**	**FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. OPE36**
CC/NIT:	890.801.133-8 **Código:** 74135		
Dirección:	CR 8 CL 11 CL ESQ	**ORDEN DE COMPRA**	**FECHA GENERACIÓN** 16/06/2025 10:45:33
E-mail:	PAGADURIA@CHINCHINA-CALDAS.GOV.CO		
Tel.:	6068402380 **País:** Colombia	**NUMERO DE CONTRATO** 74135	**FECHA VENCIMIENTO** 10/07/2025
Ciudad/Departamento:	Chinchina - DPTO: Caldas		

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	IMPUESTO %	IMPUESTO VALOR	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1003	1.- SERVICIOS SUBSIDIO	1		IVA 0,00	0	123.336.329	123.336.329
	Total Nro Líneas: 1						

CLIENTE

OBSERVACIONES
SALDO ANTERIOR: 108,382,242.00
Cobro de los subsidios aplicados a los estratos 1 2 y 3 del servicio publico domiciliario de aseo en el Municipio de Chinchina en el mes de Mayo del 2025

Forma de Pago: Contado Medio de Pago: Transferencia bancaria de débito

DESCUENTO	
SUB TOTAL	123.336.329
OTROS IMPUESTOS	
TOTAL COP	**123.336.329**

Página Web: https://www.emas.com.co

VIGILADOPORLASUPERINTENDENCIADESERVICIOSPUBLICOS

Responsable de IVA. Autorretenedores de renta. Favor abstenerse de efectuar retención en la fuente a título de Renta- Actividad CIIU 3811

Sucursales:CHINCHINA

Clic aquí para realizar tu pago.

NUMERO CUENTA	NUMERO CHEQUE	CÓDIGO	VALOR
		TOTAL CHEQUES	
		TOTAL EFECTIVO	
		TOTAL CONSIGNACION	

BANCO

Referencia de Pago No. 00741351044446127

PAGAR ANTES DEL:
10/07/2025

Fecha Validación: 2025-06-16 14:48:34-05:00
Proveedor Tecnológico: Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S BIC - Nombre del SW: CEN-Financiero - Nit: 890.321.151-0

Shape the future
with confidence

Señores
Empresa Metropolitana de Aseo de Chinchiná S.A. E.S.P. - EMAS CHINCHINÁ.
Bogotá, D.C.

He auditado, de acuerdo con las normas de auditoría aplicables según el Decreto 2420 de 2015 y modificatorios, los estados financieros terminados al 31 de diciembre de 2024, no incluidos aquí, de Empresa Metropolitana de Aseo de Chinchiná S.A. E.S.P. - EMAS CHINCHINÁ., identificada con NIT. 810.000.500-1. Así mismo, he desarrollado los procedimientos necesarios para cumplir con mis funciones como Revisor Fiscal.

Los registros contables no auditados por el período de un mes comprendido entre el 1 al 31 de mayo de 2025 de la subcuenta 476000.0000 "Organism Segurid Social Acree" incluyen la causación de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Las planillas integradas de liquidación evidencian el pago de dichos aportes por el período antes mencionado.

La información financiera, contable, impositiva y legal es responsabilidad de la Administración de la Compañía.

No estoy enterada de situaciones que impliquen cambios significativos a la información anteriormente indicada.

Esta certificación se expide por solicitud de la Administración de la Compañía en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

ANGIE CAROLINA HERNANDEZ LOPEZ

Digitally signed by ANGIE CAROLINA HERNANDEZ LOPEZ
Date: 2025.06.13 14:49:53 -05'00'

Angie Carolina Hernández López
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 253009-T
Designada por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530

Bogotá, D.C.
13 de junio de 2025
GV-CER-25-0273